

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PATIOS-SAMC-SH-15-2026**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA APLICACION DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, INCLUYE SOPORTE EN SITIO, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en el Artículo 2 señala como fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*.

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, se prevé *"[L]os diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*.

Los impuestos o contribuciones son el medio mediante el cual se recauda dinero que una empresa o persona está obligada a pagar a favor de la Hacienda pública para contribuir con la financiación del gasto y la inversión pública en el lugar donde vive.

Los impuestos deben ser pagados por todas las personas jurídicas y naturales que generan ingresos susceptibles de generar riqueza o incremento del patrimonio, y que se encuentran como residentes fiscales en el país. Los impuestos son la principal fuente de ingresos del estado, el no pagar impuestos impide que el gobierno nacional, departamental o municipal puedan destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de nuestra sociedad.

Los impuestos departamentales y municipales gozan de protección constitucional y en consecuencia la ley no podrá trasladarlos a la Nación, salvo temporalmente en caso de guerra exterior.

El no pagar los impuestos y no declarar un predio genera una sanción e intereses por mora, lo que aumenta así su deuda. Además, si ha pasado bastante tiempo se le pueden abrir procesos administrativos.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha: 2024/01/18

La Alcaldía municipal de Los Patios, viendo que se hace necesario realizar una gestión financiera exigente cada vez más, con el fin de responder al mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos, o por lo menos satisfacer sus necesidades básicas y poder reflejar un crecimiento y desarrollo económico en los sectores más vulnerables, requiere un mayor esfuerzo fiscal para obtención de recursos propios para así poder financiar la inversión social.

Para las entidades del estado poder brindar una eficiencia y transparencia en los procesos es algo indispensable que debe brindarse para el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo de los municipios y departamentos.

La definición de IA puede variar dependiendo de los distintos enfoques disciplinarios con que se aborde. Sin embargo, es posible identificar dos perspectivas de conceptualización, la primera está enmarcada en un enfoque teórico y científico que considera la *inteligencia* como un objeto de estudio amplio, dentro del cual la IA se entiende como inteligencia artificialmente creada, una idea que puede ser incorporada a seres, máquinas y herramientas. La segunda perspectiva conceptual refiere un enfoque práctico o tecnológico y abarca la existencia de múltiples técnicas y tecnologías que permiten la creación de máquinas, programas de cómputo y sistemas capaces de desarrollar tareas que son útiles para la ejecución automática de labores en diversas actividades económicas y sociales (UNESCO, 2022).

La IA es una tecnología de propósito general que tiene el potencial de mejorar el bienestar de las personas, contribuir a una actividad económica global positiva y sostenible, aumentar la innovación y la productividad y ayudar a responder a desafíos globales clave. Se utiliza en muchos sectores, desde la producción, las finanzas y el transporte hasta la atención sanitaria y la seguridad (OCDE, 2024).

La IA tiene importantes promesas de valor que impactan significativamente en varios aspectos de la sociedad, la economía y la tecnología, y representan una oportunidad para alcanzar los objetivos país. Por ejemplo, la automatización y eficiencia, incremento en la innovación, mejora de la productividad, y ayuda en la toma de decisiones y resolución de problemas complejos, entre otros. Sin embargo, la IA también representa importantes desafíos, que de no abordarse adecuadamente pueden acentuar realidades existentes y producir resultados contrarios a los esperados en el país como, por ejemplo, reproducción de sesgos, una mayor desigualdad social y vulneración de derechos, entre otros. (fuente: <https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/la-inteligencia-artificial-como-motor-clave-para-el-desarrollo-social-y-economico-de-colombia.aspx>)

La IA se caracteriza por la habilidad de los sistemas informáticos para replicar las funciones cognitivas humanas, tales como el razonamiento, el aprendizaje y la resolución de problemas, con el objetivo de ejecutar tareas complejas y tomar decisiones de forma autónoma.

La inteligencia artificial (IA) no es solo un software, sino un campo amplio de la informática que incluye diversas tecnologías y métodos puede incluir algoritmos, modelos de machine learning, redes neuronales y software especializado que permite a las máquinas realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana, como el reconocimiento de voz, la toma de decisiones y el procesamiento del lenguaje natural. Aunque muchos sistemas de IA son implementados como software, también requieren hardware específico para funcionar eficientemente, como procesadores potentes o unidades de procesamiento gráfico (GPU) que facilitan el cálculo intensivo necesario para el aprendizaje automático. La IA se utiliza en una variedad de aplicaciones, desde asistentes virtuales y chatbots hasta sistemas de análisis predictivo y automatización industrial. Esto muestra que la IA es más que un simple programa; es una combinación de tecnología que trabaja en conjunto.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

Esta tecnología permite a las entidades del gobierno lograr más trabajo con menos presupuesto, automatizar tareas que pueden llegar a ser tediosas, mejorar las capacidades críticas y lograr avances investigativos.

Así que, aunque la IA puede ser representada por software, es un concepto más amplio que abarca tanto software como hardware y metodologías.

Con la adopción de las nuevas tecnologías como la inteligencia artificial en los procesos de la secretaria de hacienda en la gestión de cobro persuasivo, se busca mejorar en la eficiencia y el cumplimiento de las metas de recaudo. La IA puede procesar grandes volúmenes de datos rápidamente, lo que permite un manejo más ágil de la información fiscal y una reducción en los tiempos de espera para los contribuyentes.

Al utilizar algoritmos avanzados, la IA puede minimizar errores humanos en el cálculo, analizar patrones y tendencias en los datos para identificar actividades sospechosas o fraudulentas, ayudando a combatir la evasión fiscal. Además, puede ofrecer soluciones personalizadas a los contribuyentes, facilitando el proceso de pago y mejorando la experiencia con el usuario.

La implementación de un sistema de inteligencia artificial no solo optimiza los procesos internos de la entidad, sino que también promueve una mayor transparencia y confianza entre el estado y los ciudadanos.

Es por ello, que, la Administración Municipal requiere de servicios como bienes, tales como los que se describen en el documento "estudio de precios", identificando la necesidad al objeto del contrato a celebrar, es decir, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA APLICACION DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, INCLUYE SOPORTE EN SITIO, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.**

La necesidad se enmarca en los medios mínimos que debe proporcionar la entidad a los distintos funcionarios con el fin de procurar el cumplimiento cabal de sus funciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA APLICACION DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, INCLUYE SOPORTE EN SITIO, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel de Codificación en el sistema UNSPSC, como se indica a continuación:

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80	11	16	80111600	Servicios de personal temporal
81	16	18	81161800	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipos o de plataforma de voz y datos o multimedia
43	23	23	43232300	Software de consultas y gestión de datos
81	11	15	81111500	Ingeniería de software o hardware

FICHA TÉCNICA

VER DOCUMENTO ANEXO: **ESTUDIO DE PRECIOS Y FICHA TÉCNICA.**

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá ejecutar las actividades del contrato en la Alcaldía Municipal de Los Patios.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
11. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para conocerla

12. No ejercer actos que comprometen o afectan a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en cumplimiento de su misión institucional.
13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo de su objeto contractual.
16. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en ejecución del contrato.
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar un informe mensual o en un tiempo de periodo establecido conjuntamente con el CONTRATISTA, en el cual se detalle la ejecución integral del objeto del contrato, con el fin de verificar por parte del Supervisor el cumplimiento efectivo del mismo.
2. Mantener vigentes los permisos, licencias y seguros a que hubiese lugar para el cumplimiento íntegro del objeto del contrato.
3. El contratista será el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, así como los diferentes pagos o cargos de los mismos, por lo cual los realizar por su propia cuenta y riesgo, la Alcaldía Municipal no tendrá responsabilidad alguna sobre ellos.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

4. Cumplir y garantizar la calidad de los servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y demás documentos del presente proceso.
5. Garantizar la ejecución de todas las actividades descritas y ofertadas
6. Mantener reserva de la información institucional que le sea suministrada.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato.
8. Mantener y garantizar la debida reserva y los derechos de autor del software, así como el manejo de datos personales y demás información brindada por la Alcaldía de Los Patios.
9. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
10. Realizar el diagnóstico inicial de la infraestructura tecnológica, los procesos de cobro persuasivo y las fuentes de información existentes en la Secretaría de Hacienda, con el fin de establecer las condiciones necesarias para la implementación de la herramienta tecnológica.
11. Suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento la solución tecnológica basada en Inteligencia Artificial, garantizando el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
12. Implementar los componentes de Inteligencia Artificial destinados al análisis, clasificación, segmentación y priorización de la cartera tributaria para fortalecer las actividades de cobro persuasivo.
13. Realizar la parametrización de la plataforma conforme a la estructura organizacional, procedimientos, competencias y necesidades funcionales de la Secretaría de Hacienda.
14. Integrar la solución tecnológica con las bases de datos, sistemas de información y plataformas institucionales autorizadas por la Entidad, garantizando la interoperabilidad y el intercambio seguro de información.
15. Configurar reglas de negocio, modelos de análisis, criterios de segmentación y automatización de procesos asociados a la gestión del cobro persuasivo.
16. Implementar mecanismos de automatización para la generación de alertas, recordatorios, notificaciones, seguimiento de expedientes y priorización de contribuyentes.
17. Garantizar la correcta migración, depuración, validación y sincronización de la información requerida para el funcionamiento de la solución tecnológica.
18. Implementar herramientas analíticas que permitan identificar tendencias, patrones de comportamiento, niveles de riesgo, probabilidades de recaudo y oportunidades de recuperación de cartera.
19. Garantizar que toda la información administrada por la plataforma cumpla con criterios de integridad, disponibilidad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad.
20. Realizar copias de seguridad (Backups) de la información conforme a las políticas establecidas por la Entidad y garantizar los procedimientos de recuperación ante incidentes.
21. Garantizar el cumplimiento de la normatividad colombiana sobre protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información.
22. Brindar soporte técnico especializado en sitio y remoto durante toda la ejecución del contrato, atendiendo oportunamente incidentes, requerimientos y solicitudes formuladas por la Entidad.
23. Atender incidentes críticos dentro de los tiempos de respuesta establecidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) definidos contractualmente.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

24. Realizar mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de la solución tecnológica durante la vigencia contractual, sin generar costos adicionales para la Entidad cuando las actualizaciones correspondan a mejoras del sistema o corrección de errores.
25. Garantizar la disponibilidad y funcionamiento de la plataforma durante la ejecución del contrato, minimizando tiempos de indisponibilidad.
26. Realizar transferencia de conocimiento al personal designado por la Entidad, garantizando la autonomía en la operación cotidiana de la herramienta.
27. Presentar informes periódicos de avance de implementación, actividades desarrolladas, incidencias atendidas, indicadores de desempeño y resultados obtenidos.
28. Participar en las reuniones técnicas, de seguimiento, verificación y control convocadas por el supervisor del contrato.
29. Corregir oportunamente las observaciones formuladas por el supervisor contractual respecto del funcionamiento de la solución tecnológica.
30. Garantizar que el software suministrado cuente con las licencias, autorizaciones y derechos de uso necesarios para su operación legal durante el plazo contractual.
31. Garantizar la compatibilidad de la solución con los navegadores, sistemas operativos y equipos utilizados por la Entidad.
32. No utilizar la información suministrada por la Entidad para fines distintos a la ejecución del contrato, manteniendo absoluta reserva y confidencialidad sobre los datos administrados.
33. Suscribir acuerdos de confidencialidad cuando la Entidad lo requiera y adoptar las medidas necesarias para prevenir accesos no autorizados a la información.
34. Cumplir los lineamientos establecidos en la Política de Gobierno Digital, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), los lineamientos de seguridad y privacidad de la información expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y las demás normas que regulen la materia.
35. Garantizar que la solución tecnológica permita la generación de reportes en formatos abiertos y exportables (Excel, PDF, CSV u otros requeridos por la Entidad).
36. Entregar, al finalizar el contrato, toda la información, configuraciones, manuales, bases de datos, respaldos y demás elementos generados durante la ejecución contractual, asegurando la continuidad del servicio y la correcta transferencia tecnológica a la Entidad.
37. Responder por la calidad, estabilidad, seguridad, funcionalidad y correcto funcionamiento de la solución tecnológica durante el plazo de ejecución y el término de garantía ofrecido.
38. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y no impliquen modificación del mismo.
39. Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del Contrato resultante del presente proceso será de TRES (3) DE MESES o hasta agotar el presupuesto oficial. Se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que designe del Municipio de Los Patios, una vez efectuada la legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la selección abreviada de menor cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley Colombiana.

2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de hasta **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$127.533.725,00) M/CTE, INCLUIDO IVA y todos los costos.** Adjudicado a la disponibilidad presupuestal No. CDP 001234 de fecha 23 de junio de 2026, sin que bajo ninguna circunstancia se pueda exceder el presupuesto oficial estimado.

2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio de LOS PATIOS cancelará el valor del contrato, mediante acta final y/o actas parciales, previa entrega del informe de actividades de los bienes y/o servicios efectivamente prestado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.
- Acreditación del Pago de las obligaciones en materia de Seguridad Social Integral por parte del Contratista.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

2.8 TIPO DE CONTRATO:

Prestación de servicios.

2.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para este proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$127.533.725,00) M/CTE, INCLUIDO IVA,** incluido todos los costos e incluido IVA. Adjudicado a la disponibilidad presupuestal No. CDP 001234 de fecha 23 de junio de 2026, sin que bajo ninguna circunstancia se pueda exceder el presupuesto oficial estimado.

2.10 SUPERVISIÓN

La Administración Municipal designará una Supervisión que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista. La supervisión estará a cargo de la secretaria de hacienda y/o funcionario designado por el Alcalde Municipal.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN:

De acuerdo con el literal c) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada de menor cuantía, la adquisición de servicios de salud. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.21., señala que la Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; a lo que se refiere de igual forma el literal (c) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007".

De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de selección abreviada para la celebración de contratos para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA APLICACION DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, INCLUYE SOPORTE EN SITIO, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.**

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo un esquema simple de HABILITADO - NO HABILITADO, en estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 50 de la Ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes. Por su parte, los factores de escogencia objetiva que se establecerán en el pliego de condiciones para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios técnicos y/o económicos, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 para cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior para efectos de Licitación Pública, y Selección Abreviada de menor cuantía, en la etapa de evaluación de las ofertas primero se efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, de los requisitos técnicos mínimos excluyentes y de los requisitos técnicos adicionales, luego se realizará la ponderación o calificación de las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes, con los requisitos técnicos excluyentes y los requisitos técnicos adicionales.

DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LOS CATÁLOGOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

La legislación contractual ha dispuesto que en aquellos casos en donde el objeto de la adquisición consista en un bien o servicio de características técnicas uniformes o de común utilización, que independientemente de quien lo provea poseen las mismas especificaciones técnicas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la Entidad Estatal podrá hacer uso de los procedimientos de subasta inversa, los instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios — AMP o la adquisición en Bolsa de Productos.

La expedición de la Ley 1955 de 2019 modificó a través de su artículo 41, las condiciones para el uso de los Acuerdo Marco de Precios, disponiendo con carácter obligatorio su uso para todas las Entidades que desarrollan su actividad contractual bajo lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación.

El Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de precios. Colombia compra eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el catálogo para Acuerdos Marco de precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir. El Acuerdo marco de precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los acuerdos marco de precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario. Así las cosas, la entidad estatal obligada de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente – deberá validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios, en los términos establecidos en la circular 004 de 21 de septiembre de 2021.

De conformidad con dicha normatividad se procedió a realizar el respectivo estudio encontrando, que consultada la página de Colombia Compra Eficiente — Tienda Virtual, a través del enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii> se pudo establecer que existe el Acuerdo Marco para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina número: CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024, evidenciándose que este acuerdo se encuentra vigente.

IAD/SDA de Software por Catálogo II

CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024

El Decreto 310 de 2021, fecha 21/11/2021



Fecha máxima para colocar
órdenes de compra: Fecha Fin

AMP
21/11/2021

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra:

21/11/2021



En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó la revisión de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) e Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, con el propósito de establecer si la necesidad objeto del presente proceso de contratación puede ser atendida a través de dichos mecanismos de adquisición.

Como resultado de la consulta realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció la existencia del Instrumento de Agregación de Demanda – IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024), el cual contempla la adquisición de diferentes categorías de software, licencias y determinados servicios asociados.

No obstante, una vez analizadas las condiciones técnicas, el alcance funcional y las necesidades específicas de la Administración Municipal, se concluye que el citado Instrumento no satisface integralmente el requerimiento institucional, por las siguientes razones:

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

1. La necesidad de la Entidad no corresponde exclusivamente a la adquisición de una licencia de software o de una plataforma tecnológica. El objeto contractual comprende la prestación de un servicio integral consistente en la implementación de una herramienta tecnológica basada en inteligencia artificial, que incluye actividades de configuración, parametrización, integración con los procesos internos de la Secretaría de Hacienda, soporte técnico en sitio, acompañamiento especializado, puesta en funcionamiento, estabilización operativa y transferencia de conocimiento durante la ejecución contractual.

En consecuencia, el componente principal del contrato corresponde a un servicio tecnológico especializado orientado a la implementación y operación de una solución funcional para la gestión del cobro persuasivo de impuestos, y no únicamente al suministro de un producto tecnológico.

2. La solución debe adaptarse a las particularidades funcionales, operativas y procedimentales de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Los Patios, permitiendo su integración con la gestión del cobro persuasivo de impuestos, conforme a los procedimientos internos, políticas institucionales, flujos de trabajo y requerimientos definidos por la Entidad.

Estas actividades requieren un proceso de análisis, configuración, parametrización y acompañamiento técnico que depende de las características propias de la Entidad y cuya ejecución demanda personal especializado con presencia durante la implementación.

3. La solución tecnológica incorpora funcionalidades soportadas en inteligencia artificial para optimizar los procesos de análisis, clasificación, priorización y gestión del cobro persuasivo, lo que implica actividades de implementación, ajuste funcional, capacitación, asistencia técnica y soporte especializado, cuyo alcance debe definirse conforme a las necesidades específicas de la Administración Municipal.

Estos servicios exceden la simple adquisición de licencias de software y requieren una ejecución contractual orientada a resultados, con acompañamiento permanente del contratista.

4. El objeto contractual exige la prestación de soporte técnico en sitio, atención de incidencias, acompañamiento funcional, ajustes derivados de la implementación y asistencia directa a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, garantizando la adecuada operación de la solución tecnológica durante la ejecución del contrato. Este componente constituye un elemento esencial para el cumplimiento de la necesidad institucional y hace parte del objeto principal del contrato.

5. Dadas las características particulares de la solución requerida, resulta indispensable permitir la participación de diferentes proveedores especializados en soluciones de inteligencia artificial aplicadas a la administración tributaria, de manera que la Entidad pueda evaluar aspectos como la metodología de implementación, capacidades técnicas, experiencia específica, tiempos de despliegue, nivel de soporte, interoperabilidad, seguridad de la información, calidad del servicio y demás condiciones que permitan seleccionar la oferta más favorable para el interés público.

El Acuerdo Marco de Precios de software por catálogo II esta diseñado para la adquisición de productos de software estándar y disponibles en catálogo, y no contempla aspectos fundamentales como son: proyectos de desarrollo de software a la medida, servicios de consultoría o análisis funcional, diseño o implementación de soluciones específicas para procesos institucionales, servicios de implementación o parametrización personalizados, integración con otros sistemas o fuentes de datos institucionales, capacitación específica y acompañamiento técnico por fases, funcionalidades de participación ciudadana y control fiscal.

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

Así mismo el Acuerdo Marco no permite adquirir desarrollos a medida ni soluciones ajustadas a las necesidades de la entidad, contratar procesos iterativos de diseño, desarrollo, pruebas, capacitación y puesta en marcha.

Con fundamento en el análisis técnico efectuado, la Entidad concluye que la necesidad institucional no puede satisfacerse de manera integral mediante los Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, toda vez que el objeto contractual corresponde a una solución tecnológica integral cuya ejecución comprende servicios especializados de implementación, configuración, integración, soporte técnico presencial, acompañamiento funcional y operación asistida, elementos que deben ser contratados de manera conjunta para garantizar el cumplimiento de los fines estatales,

En consecuencia, y una vez verificada la inexistencia de un instrumento de compra que atienda integralmente la necesidad descrita, la Entidad considera procedente adelantar el correspondiente proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, libre concurrencia y selección objetiva.

3. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

Con el fin de determinar el valor del futuro contrato la entidad realizó el estudio de mercado y análisis de precios requeridos para el desarrollo del contrato, lo cual se hizo por diferentes medios, con el fin de establecer los precios y determinar el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, lo cual se soporta en el anexo denominado: **estudio de precios**.

Por las razones antes señaladas, la Entidad puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal de la Selección Abreviada de menor cuantía.

4. REQUISITOS HABILITANTES:

Con el fin de identificar la oferta más favorable, Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, que se relacionan a continuación:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

4.1 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

- 1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 2) DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:
- 3) APODERADOS
- 4) COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE
- 5) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- 6) ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS – AUTORIZACIÓN
- 7) REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL – RUP – CERTIFICADO DE CAPACIDAD FINANCIERA
- 8) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- 9) CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- 10) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- 11) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
- 12) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- 13) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
- 14) CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
- 15) CERTIFICADO REDAM
- 16) CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES
- 17) COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
- 18) MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
- 19) DOCUMENTOS EXIGIDOS A PERSONAS EXTRANJERAS
- 20) REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
- 21) LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL Y/O COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL DE SU EMPRESA.

4.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre del presente proceso de selección. Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2025.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los indicadores mencionados y requeridos en el documento Pliego de condiciones

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir indicadores con base en la información contenida en el RUP y mencionados y requeridos en el documento Pliego de condiciones.

4.3 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

A. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITADO/NO HABILITADO)

- La experiencia se verificará a partir de la información de la celebración y ejecución a satisfacción de DOS (02) contratos relacionados en el Formulario Experiencia e inscritos en el Registro Único de Proponentes
- El objeto y/o actividades contratadas debe contemplar la ejecución de objetos y/o actividades similares a las del presente proceso.
- Deberán estar identificados con el clasificador de bienes obras y servicios hasta el tercer nivel pertenecientes a los códigos: 43232300, 81111500.
- Puede haberse celebrado con entidades públicas o privadas.
- La sumatoria de los mismos debe ser igual o superior al presupuesto oficial

Nota 1: Para el efecto, el oferente deberá allegar junto con la propuesta, el formato "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, e incluir el(los) contrato(s) que aporte para demostrar la experiencia junto con el acta de recibo final y/o liquidación; o como equivalente de este requisito allegar certificación de la Empresa contratante donde registre toda la información del contrato celebrado entre los cuales:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios.
- Número del contrato
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere,
- fecha de inicio y finalización.

El proponente únicamente podrá relacionar en dicho formato, los contrato(s) que a la fecha de presentación de su oferta se encuentre(n) inscrito(s) en su RUP, e indicar en qué parte del RUP, se encuentran registrados. Si dentro de dicha relación, obraren contratos que a la fecha de cierre del proceso contractual no se encuentren en firme en el RUP correspondiente, la entidad no habilitará técnicamente tal experiencia hasta tanto el proponente aporte un Certificado emitido por la Cámara de Comercio competente, en donde conste la adquisición de la fuerza ejecutoria de la anotada inscripción, oportunidad de la que goza hasta el momento previo a la audiencia de subasta.

Nota 2: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura asociativa de cada uno de los miembros; dicha información debe constar en el RUP.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

Nota 3: Cuando los contratos sean celebrados con empresas privadas deberán allegar, además del contrato, certificación de la prestación del servicio, factura de venta donde conste la prestación del servicio, el cual la entidad tendrá la facultad de verificar con DIAN su veracidad.

Nota 4: Los documentos en un idioma distinto al español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple. Si el proponente resulta adjudicatario, deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Nota 5: Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

Nota 6: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.

Las presentes condiciones serán aplicables al contrato celebrado por LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se suscriba, como resultado del presente proceso de contratación.

Las presentes condiciones serán aplicables al contrato celebrado por LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se suscriba, como resultado del presente proceso de contratación

B. CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público, según corresponda) de la persona contratante.

Por otra parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Así mismo, se debe allegar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal (o contador público, según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 1: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

Nota 3: Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

Para el caso de experiencia privada se exigirá y corroborará la expedición de factura electrónica debidamente registrada y transmitida a la DIAN, so pena de rechazo y denuncia ante dicha Entidad al no poder su autenticidad.

C. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para efectos de acreditación de experiencia, el proponente Persona Natural o Jurídica Extranjera Sin Domicilio o Sucursal En Colombia, mediante los documentos estipulados como válidos para cada tipo de contrato, deberá acreditar los siguientes datos de la misma:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas (en caso que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente)
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. **(Debe indicar día, mes y año)**. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. **(Debe indicar día, mes y año)**. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.
- El valor total facturado del contrato incluido el IVA (valor básico facturado más IVA) o el impuesto que haga sus veces en el país de ejecución. **Para efectos de acreditación de experiencia, el proponente deberá acreditar el valor finalmente facturado o pagado, o ejecutado.**

D. CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA

El proponente deberá anexar con su oferta la Ficha Técnica de los bienes y servicios requeridos por la entidad, en caso de que las especificaciones ofertadas no cumplan con las requeridas, la propuesta será declarada inhábil. Debe presentar ficha técnica del bien a entregar ante el Municipio de Los Patios, con el objeto de corroborar que cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas para satisfacer la necesidad descrita en el presente proyecto.

E. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

El contratista debe contar con un equipo mínimo de trabajo, toda vez que se requiere garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las condiciones mínimas de su ejecución, para ello el oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal, así:

CANTIDAD	REQUISITOS	EXPERIENCIA
1	Profesional en Economía y/o Ciencias Económicas, necesariamente que tenga posgrado en Proyectos	Acreditar experiencia en proyectos y/o actividades de gestión financiera
1	Ingeniero de Sistemas	Acreditar experiencia mínima de 6 meses como analista de datos
1	Ingeniero Industrial	Acreditar experiencia laboral mínimo de 6 meses en relación con proyectos
1	Tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información Diplomado y/o curso en prompts	Acreditar experiencia laboral en administración y/o manejo bases de datos. Experiencia en proyectos desarrollo web.

Para acreditar el equipo de trabajo, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida
2. Copia de Cédula de Ciudadanía
3. Antecedentes disciplinarios
4. Antecedentes fiscales y judiciales
5. Experiencia laboral
6. Soportes de formación académica
7. Carta suscrita por el personal donde acepta ser participar en el equipo de trabajo en caso de que resultase ganador el proponente por quien se propone su hoja de vida
8. Certificación de Disponibilidad de tiempo, durante la vigencia del contrato, tanto en horario laboral de la Alcaldía Municipal, como por fuera del mismo.

NOTA 1: FRENTE A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL:

- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedido por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo señalado en la normativa aplicable o de acuerdo con la circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE niveles 6 (para pregrado), 7 (para posgrado en la modalidad de especialización o maestría) y 8 (doctorado). En este caso, deberá tener en cuenta adicionalmente las siguientes recomendaciones:
 - ✓ Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece la Circular Única Externa, expedida por Colombia Compra Eficiente.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

- ✓ Dentro del término de traslado del informe de evaluación, los proponente deben presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

- No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación; (ii) Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o títulos de posgrados (especializaciones o maestrías).
- La formación académica solicitada no podrá ser homologada en ningún caso con experiencia laboral.

El equipo de trabajo deberá adjuntar tarjeta profesional y/o matrícula profesional. Si la Tarjeta profesional, cuando esta es obligatoria para ejercer la profesión, de alguno de los profesionales no se encuentra vigente, la propuesta será RECHAZADA.

F. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:

Con el objeto del cumplimiento del contrato a celebrar, el oferente interesado certificará que cuenta con todos los recursos, medios, equipos técnicos, personal calificado y en general todas las condiciones necesarias para cumplir integralmente con la necesidad descrita por la entidad, prestando un servicio de calidad, bienes en excelentes condiciones y otorgando garantía por cualquier imperfecto, falla en el servicio y/o eventualidad que pueda llegar a surgir, sin costo alguno adicional para la entidad. (Se debe acreditar este requisito mediante certificación expresa del oferente).

G. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PARA MINIMIZAR CONTRATIEMPOS QUE PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio abierto al público y en completo funcionamiento, directamente relacionado con el objeto del contrato, debidamente constituido, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio y que en su lugar de ubicación se encuentre establecimiento de comercio en el Municipio de Los Patios y/o área metropolitana de Cúcuta. En todo caso, la vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso. Lo anterior, con el objeto de minimizar contratiempos en la prestación oportuna del servicio y bienes requeridos, garantizar el cumplimiento de todas las actividades propuestas por la Administración Municipal y satisfacer la necesidad descrita en los documentos previos.

La entidad a través del comité evaluador, se faculta la verificación de este requisito y en caso de ser necesario y no poder corroborarlo objetivamente, podrá rechazar la propuesta del oferente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

FACTORES DE CALIFICACIÓN

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

La Alcaldía Municipal de Los Patios, una vez haya determinado que las propuestas se ajustan al Pliego de condiciones y cumplen técnica y jurídicamente, procederá a su evaluación asignando el puntaje así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	400
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	
Experiencia adicional	245
Soporte técnico especializado	200
Apoyo a la industria nacional	100
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	25
Criterios diferenciales para Mipymes	25
Vinculación de personas con discapacidad	5
PUNTAJE TOTAL	1000

En las convocatorias limitadas a Mipymes el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el pliego de condiciones definitivo se incluirá:

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	425
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	
Experiencia adicional	245
Soporte técnico especializado	200
Apoyo a la industria nacional	100
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	25
Vinculación de personas con discapacidad	5
PUNTAJE TOTAL	1000

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

En la evaluación de las Ofertas la Alcaldía Municipal asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados en la Tabla, Las Ofertas deben presentarse

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

FACTOR ECONÓMICO

La Alcaldía Municipal de Los Patios, a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 600 puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el segundo día calendario posterior a la fecha prevista para el cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0,00 a 0,24	1	Media aritmética
De 0,25 a 0,49	2	Media aritmética alta
De 0,50 a 0,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pgrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

Puntaje $i =$ [Incluir el valor del máximo puntaje] $\times (1 - (\frac{X - V_i}{X}))$ para valores menores o iguales a X

[Incluir el valor del máximo puntaje] $\times (1 - 2 (\frac{X - V_i}{X}))$ para valores mayores a X

X = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde.

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha: 2024/01/18

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

$$X_A = \frac{V_{max} - X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Tabla E- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nw)
1 - 2	1
3 - 4	2
5 - 6	3
7 - 8	4
9 - 10	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nw]{FO \times FO \times \dots \times PO_{nw} \times E_1 \times E_2 \times \dots \times E_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nw = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de Ofertas válidas.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

P_0 = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{G_{PO} - P_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{G_{PO} - P_i}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

P_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left[\frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR TÉCNICO - CALIDAD

Se asignará máximo CUATROCIENTOS (400) PUNTOS al proponente que presente los requerimientos de calidad y desempeño en la Ejecución de Contratos anteriores, conforme lo siguiente:

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA DEL OFERENTE (245 puntos)

De manera adicional a la experiencia mínima habilitante, se evaluará con hasta 245 puntos la experiencia adicional, para lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de hasta diez (10) contratos, cuya fecha de terminación sea anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, ejecutados en un ciento por ciento (100%) de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE		
CONTRATOS ENTRE: 1-3	CONTRATOS ENTRE: 4 - 6	CONTRATOS ENTRE: 7 - 10
CONTRATOS EN CUANTÍA EJECUTADA IGUAL O MAYOR AL PRESUPUESTO OFICIAL QUE SU OBJETO Y/O ACTIVIDADES ESTEN RELACIONADOS CON EL DEL PRESENTE PROCESO	CONTRATOS EN CUANTÍA EJECUTADA IGUAL O MAYOR AL PRESUPUESTO OFICIAL QUE SU OBJETO Y/O ACTIVIDADES ESTEN RELACIONADOS CON EL DEL PRESENTE PROCESO	CONTRATOS EN CUANTÍA EJECUTADA IGUAL O MAYOR AL PRESUPUESTO OFICIAL QUE SU OBJETO Y/O ACTIVIDADES ESTEN RELACIONADOS CON EL DEL PRESENTE PROCESO
45 PUNTOS	50 PUNTOS	150 PUNTOS

SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO (200 PUNTOS)

La ponderación de este criterio se realizará de la siguiente manera:

SERVICIO	PUNTAJE
Mesa de ayuda los 7 días las 24 horas de la semana	65
Tiempo de respuesta menor a 2 horas	55
Atención presencial cuando sea requerida	35
Monitoreo preventivo permanente	25
Ingeniero dedicado durante la implementación	20

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Se asignará este puntaje: a los Proponentes que sean personas naturales de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia). Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad por haber aportado la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores. Igualmente se asignará este puntaje

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

	a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones
50	Se asignará este puntaje: al Proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y a los Consorcios o Uniones Temporales, integrados totalmente por dichas personas, que no hayan aportado la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de veinticinco (25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de veinticinco (25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Nota 1. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 2. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 3. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Nota 4. Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Alcaldía Municipal de Los Patios, debe escoger al proponente aplicando los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes servicios extranjeros
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. En caso de que el empate persista, el municipio de Los Patios, Norte de Santander escogerá el proponente mediante el siguiente procedimiento aleatorio:

a) Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.

b) El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

c) El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el seleccionado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y ANÁLISIS DEL RIESGO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Número	Historia			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
Probabilidad	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	Raro	1				1	1
	1 en 1.000 – 10.000	Puede ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			1	2	2
	1 en 100 – 1.000	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		1	2	3	3
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurra	Probable	4	1	2	3	4	4
	1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Certo	5	2	3	4	5	5

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

Nº	Factor de ocurrencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

3	Específico	2	Específico	Nº	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
																	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA		Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 08
	FORMATO		Fecha:2024/01/18

N°		CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE SUPLEA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contralista	Falta de profesionales idóneos e idoneidad del personal.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Inconformidad en la mano de obra que genera conflictos y retrasos en los plazos de ejecución Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal Genera retrasos en los pagos por parte de la entidad cuando no se presentan los documentos necesarios para el trámite de los pagos. Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
4	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Interna y Contralista	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.																

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

No	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDEN PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
								PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
10	Específico	Interna y Externa	Planeación	Regulatoria	Entidad y Contratista	La falta de planeación y supervisión impiden el desarrollo de proceso contractual	Permite información artificial la cual no sería fidedigna para ejecutar el proceso a contratar. Se genera incertidumbre e incumplimiento del proceso contractual cuando no se realizan, ni supervisar las características técnicas y organizacionales de la necesidad real del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
7	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	No realizar los debidos cálculos	Genera inadecuadas variaciones sobre los valores, cantidades y precios administrativos, operáticos, financieros y presupuestales impidiendo de tal manera de forma parcial o total con la ejecución del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato	Impide la ejecución del contrato de manera parcial. Retraso en el plazo de entrega. Genera cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA		Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 08
	FORMATO		Fecha: 2024/01/18

Nº	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE JULGA A EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETARÁ EL TRATAMIENTO	MONITOREO OY REVISIÓN	
								PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
11	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Falta de liderazgo e idoneidad por parte del contratista.	Provoca la toma de decisiones inadecuadas que no permiten el desarrollo objeto contractual. Ser un líder pasivo provoca un desorden en el trabajo y suele desorientar al equipo de trabajo.	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
12	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Cambios políticos, normativos y/o tributarios y orden público.	Genera modificaciones sustanciales, en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas Generan cambios en la administración.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
16	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Mala calidad, pérdida y/o falta de los materiales y/o herramienta a utilizar.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo Incumplir con las funciones establecidas en el proceso contractual debido a la falta de dotación, herramientas y materiales insuficientes o con mala calidad	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
17	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Regulatoria	Entidad y Contratista	Hurto y vandalismo	Hace referencia a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes muebles e inmuebles, causados por terceros.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha: 2024/01/18

A		Nº				A QUIEN SE LE ASIGNA		DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)		CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACIÓN DEL RIESGO		CATEGORÍA		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL TRATAMIENTO?		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FECHA ESTIMADA EN QUE SE REALIZA EL TRATAMIENTO		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?		PERIODICIDAD ¿CUANDO?		MONITOREO Y REVISIÓN	
Específico	General	Interno	Externo	Ejecución	Operacional	General	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	1	2	4	2	2	4	Riesgo bajo	En el contrato se pactará que el pago	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato											
El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato								Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	2	4	1	2	5	Medio	Inclusión de cláusula de confidencialidad en el contrato, con	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato													

Forma de mitígarlo

6. GARANTÍAS

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
-------------------	--

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la garantía y clausulados debidamente firmados.

AMPAROS EXIGIBLES.	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10 %	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
GARANTÍA ÚNICA.	SI	NO	(%)	SUFICIENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10 %	Plazo del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio	X		10 %	Plazo del contrato y un (1) año más.

7. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL (TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO):

Esta contratación está cubierta por algunos acuerdos comerciales suscritos por Colombia con algunas excepciones y las cuales se expresan en el siguiente gráfico.

	Entidad Estatal incluída	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si/No	Si/No	Si/No
	México	Si/No	Si/No	Si/No
	Perú	Si/No	Si/No	Si/No
Canadá	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
China	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Corea	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Costa Rica	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Estados A.E.C.	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Estados Unidos	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
El Salvador	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Triángulo Norte	Guatemala	Si/No	Si/No	Si/No
	Honduras	Si/No	Si/No	Si/No
Unión Europea	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Comunidad Andina	Si	Si	Si/No	Si/No

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios \$818.781.000 Servicios de construcción \$20.469.524	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios \$818.650.000 Servicios de construcción \$20.469.524	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios \$834.620.000 Servicios de construcción \$62.596.500.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
Estados AELC		Bienes y servicios \$818.600.000 Servicios de construcción \$20.465.000.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos de América y Costa Rica		Bienes y servicios \$1.481.116.000 Servicios de construcción \$20.868.078.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
Unión Europea		Bienes y servicios \$818.660.000 Servicios de construcción \$20.466.500.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61

NÚMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

NÚMERO	EXCEPCIÓN
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS que necesiten reserva para su adquisición.
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

NÚMERO	EXCEPCIÓN
	- 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
34	Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

NÚMERO	EXCEPCIÓN
	- Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0).
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0). - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de video y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–.
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería –INGEOMINAS–.
44	Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL–.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Entidades que no tengan carácter industrial o comercial.
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCANTARILLAS DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

NÚMERO	EXCEPCIÓN
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que \$457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
54	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
56	(ii) Servicios de Transporte División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.
58	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional por parte de la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional
59	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.
61	Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte.
62	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado. - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios. - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

Precios de mercado: Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación se solicitaron cotizaciones a empresas de la región, las cuales forman parte del proceso. **Ver. Documento Estudio de Precios.**

Se debe tener en cuenta que el precio establecido es el solicitado en el mercado del servicio y/o bienes a suministrar, el cual es a todo costo, incluye Impuestos, tributos Nacionales y Municipales, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, administración y utilidad, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio y/o producto a adquirir.

Dado en Los Patios, Norte de Santander, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


JESUS ANTONIO RINCON LOZANO
Secretario de Hacienda

Función	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó y proyectó aspectos jurídicos y del sector	Carlos Andrés Jaimés Acero	Asesor Jurídico externo	
Revisó y aprobó aspectos técnicos y presupuesto	Jesús Antonio Rincon Lozano	Secretario de Hacienda	
Revisó y proyectó aspectos técnicos y presupuesto (Apoyo profesional)	Carlos Alfredo Rojas Sierra	Almacén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			